



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Sábado, 19 de julio de 1975

Núm. 163

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.342

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Brugarolas", S. A., la apertura y funcionamiento de local de venta al por mayor de grasa y lubricantes, sito calle Cartagena, 45.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 5.343

Ha solicitado don Manuel Herrero Alegre la apertura y funcionamiento de venta al por menor de petróleo, sito en plaza de Huesca, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 5.344

Ha solicitado don Manuel Herrero Alegre la apertura y funcionamiento de venta al por menor de petróleo, sito en calle Compromiso de Caspe, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 5.348

Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 19 de junio de 1975, ha adoptado las siguientes resoluciones que corresponde hacer públicas, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Declararse incompetente para acor-

dar la legalización de la nave construida en avenida de San José, sin número, de Cuarte de Huerva, por don Fernando Zapater Lorenzo y según proyecto de don Javier Tramullas Oliete. Denegar la licencia de obras de ampliación de la referida nave, según proyecto de don Fernando Vera Ayuso. Ordenar al Ayuntamiento de Cuarte que proceda a la instrucción del expediente sobre construcción de nave sin licencia en suelo no apto para dicha edificación.

—Denegar la modificación parcial del Plan general de Ejea de los Caballeros en su núcleo del barrio de Rivas, según propuesta del Ayuntamiento de Ejea, a instancia de doña Avelina Mayayo Aznárez. Recomendar al Ayuntamiento de Ejea que al redactar el Plan general en revisión recoja la modificación propuesta completando la delimitación de manzanas y calles periféricas.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización referido a obras de acceso al barrio de San Miguel y cementerio municipal de Tarazona.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización referido a pavimentación de la plaza del Generalísimo, promovido por el Ayuntamiento de Tauste.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización referido a la instalación de alumbrado público de las calles Monte Perdido y nueva apertura, en Zaragoza, promovido por la sociedad mercantil "Unipresa", S. A.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización referido a saneamiento de patios en avenida de San José, número 210, promovido por Religiosas Salesianas de San Juan Bosco.

—Aprobar definitivamente proyecto de urbanización referido a urbanización de terrenos en actuación aislada ubicada en el barrio de Casablanca, de Zaragoza, promovido por don Francisco Díez Ticio de Embarba.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización referido a urbanización de terrenos en polígono 41, primera fase, promovido por la Junta de compensación del polígono Monsalud, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización referido a urbanización de servicios en manzana entre calles Vicente Berdusán y Escoriaza y Fabro, de Zaragoza, promovido por "Inmobiliaria Nuevas Avenidas", S. A.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización referido a urbanización de terrenos y servicios colindantes al camino de la Almozara y calle de La Almunia, de esta ciudad de Zaragoza, promovido por "Inmobiliaria Los Arcos", S. A.

—Dejar pendiente de pronunciamiento de aprobación o desaprobación el proyecto de referencia, elevado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de los Reverendos Padres Agustinos Recoletos, de Zaragoza, sobre urbanización en actuación aislada en vía de la Hispanidad, esquina a prolongación de avenida Gómez Laguna, de esta ciudad, hasta que informe la Jefatura de Sanidad y la Jefatura Provincial de Carreteras, sobre los extremos a que se refiere el informe de los Servicios Técnicos, que se acompaña.

—Dejar pendiente de pronunciamiento de aprobación o desaprobación el proyecto de referencia, elevado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de la Cooperativa Industrial de Pequeña y Mediana Industria de Zaragoza, en actuación aislada llamada polígono industrial "San Valero", situada en carretera de Castellón, kilómetro 4,800, de esta ciudad, hasta que acompañe el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza los informes a que se refiere el dictamen de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, que deberán recabar los promotores facilitándolos por mediación del Ayuntamiento a esta Comisión Provincial de Urbanismo.

—Dejar pendiente de resolución el referido proyecto de urbanización de la calle Batalla de Lepanto (tramo segundo) desde la del Doctor Iranzo a los campos, de esta ciudad, hasta que el Ayuntamiento de Zaragoza informe sobre los motivos de supresión de los aparcamientos a los que se refiere el informe que se acompaña como anexo.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización referido a proyecto de renovación de servicio en calle Mayor, entre las de Don Jaime I y San Vicente de Paúl, de Zaragoza, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

—Emitir informe desfavorable para la posible autorización en precario para la construcción de un almacén en el barrio de Cantarranas, número 193, de esta ciudad, instado por don Lorenzo Cambra Buil, remitido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 4 de julio de 1975. — El Delegado provincial, Pascual Portolés Dihinx.

Núm. 5.428

Delegación Provincial de Trabajo

*Reglamentación de Trabajo
de la "Compañía de Tranvías
de Zaragoza", S. A.*

Con fecha 1 de julio actual la Dirección General de Trabajo remite a esta Delegación Provincial escrito del tenor literal siguiente:

"Con esta fecha el Excmo. señor Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden:

"Ilmos. señores: Al existir discrepancias entre la empresa y el jurado de empresa, en cuanto a la aplicación del artículo 51 de la Reglamentación de Trabajo para la "Compañía de Tranvías de Zaragoza", S. A., de 20 de diciembre de 1945, referente a los modos de compensar al personal que trabaje en días festivos no recuperables, se hace necesario dar nueva redacción al mencionado precepto para que el tratamiento económico que se conceda a tales fiestas sea el establecido para el trabajo en domingo sin descanso compensatorio, habida cuenta de la analogía existente entre domingos y fiestas no recuperables.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley de 16 de octubre de 1942 y previa propuesta de la Dirección General de Trabajo, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que el artículo 51 de la Reglamentación de Trabajo quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 51. Cuando el personal exceptuado del descanso dominical preste servicio los días festivos no recuperables y no sea posible el descanso compensatorio de tales jornadas en la semana inmediata siguiente, la empresa po-

drá acumularlo a las vacaciones, comunicándolo así a los trabajadores interesados, los que podrán solicitar disfrutar tal descanso compensatorio en distintas fechas, correspondiendo a la empresa acceder o no a dicha petición, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. En el caso de que la empresa no optara por esta solución, habrá de abonar dichos días en igual forma que para los domingos se establece en el artículo anterior.

Segundo. La presente Orden, que entrará en vigor el día de la fecha, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 8 de julio de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

Núm. 5.347

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.315 de 1975, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo e Ismael Lobera Cristóbal, contra María - Angeles Franco Quero y "Construcciones Mateo Plo", sobre crisis y otros conceptos, con fecha 30 de junio del corriente año se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1975. — El ilustrísimo señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo que afecta al productor Ismael Lobera Cristóbal, asistido del Letrado don Leonardo Camón del Pozo, contra la empresa María-Angeles Franco Quero, por crisis de trabajo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa María-Angeles Franco Quero a que en concepto de indemnización por la resolución definitiva de su contrato abone a Ismael Lobera Cristóbal 15.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notifi-

cación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura núm. 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pts. en la cuenta corriente denominada recursos de suplicación, abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa María Angeles Franco Quero y "Construcciones Manuel Mateo Plo", en ignorados paraderos, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de julio de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.414

Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.283 de 1975, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa "Industrias Senar" (Jorge Senar Artieda), se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de junio de 1975. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta a los productores Pascual Bazán Vilellas y José-María Aguarón Piedrafita, no compareció el segundo, a pesar de estar citado en forma, contra la empresa "Industrias Senar", sobre crisis de trabajo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa "Industrias Senar" a que

en concepto de indemnización, por la resolución definitiva de sus contratos de trabajo, abone las siguientes cantidades: A Pascual Bazán Vilellas, pesetas 15.000, y a José-María Aguarón Piedrafita, 25.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García". (Rubricado).

Y encontrándose en ignorado paradero los productores Pascual Bazán Vilellas, José-María Aguarón Piedrafita y la empresa "Industrias Senar", de Jorge Senar Artieda, expido el presente a fin de que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1975. — El Magistrado, José-Luis Falcó García. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.398

A L A G O N

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 27 de junio pasado, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta pública para la construcción de una nave de 145 nichos en el cementerio municipal, por un presupuesto de 612.152 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y, en su

caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Alagón, 5 de julio de 1975. — El Alcalde, Luis Latorre.

Núm. 5.359

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de los corrientes, ha aprobado con carácter inicial el proyecto de urbanización de las calles Cantarería y Teniente Hernández, del casco urbano de esta villa, redactado por el Ingeniero de Caminos don Carlos Delgado Yubero, con un presupuesto de 1.395.503 pesetas.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo que previene el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, quedando expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ejea de los Caballeros, 1.º de julio de 1975. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 5.397

F A R L E T E

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 30 del pasado junio, con el fin de poder nivelar el presupuesto ordinario del año 1976, en el que necesariamente habrán de incluirse las partidas de intereses y amortización del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España para las obras de elevación y conducción de agua para el abastecimiento público, de acuerdo con el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local y el 217 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, acordó por unanimidad modificar los artículos 28 y 29 de la Ordenanza fiscal que regula la tasa por aprovechamiento y disfrute de las tierras del patrimonio municipal, y el segundo de la modificación aprobada en 1 de febrero de 1972, en el sentido de elevar las cuotas o canon que los vecinos tributan por dichos aprovechamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se considere interesados.

El expediente de modificación de la mencionada Ordenanza se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días con objeto de oír reclamaciones.

Farlete, 3 de julio de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.399

JARQUE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a los pliegos de condiciones económico-administrativas, se convoca la subasta siguiente:

Objeto del contrato. — Aprovechamiento de la caza existente en el monte público número 69 del Catálogo, denominado "Dehesa del Sotillo", asociado a las demás fincas rústicas propiedad de este municipio, situadas en este término de Jarque, haciendo constar que, con excepción del expresado monte público catalogado, el resto de las fincas de propiedad municipal ninguna de ellas alcanza por sí sola la superficie de 250 hectáreas.

Plazo de duración. — Seis anualidades o temporadas, comprendidas entre el 1.º de octubre de 1975 al 30 de septiembre de 1981.

Pagos. — El importe de la primera anualidad se ingresará en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, y el de las restantes anualidades, en la primera quincena del mes de agosto.

Tipo de licitación. — 15 pesetas por hectárea y año, con total de 27.750 pesetas.

Garantía. — La provisional se fija en el 5 por 100 del precio de la tasación, y la definitiva, en el 10 por 100 del precio del remate.

Proposiciones. — Podrán presentarse en la Secretaría municipal, de las nueve a las once horas, todos los días hábiles y durante veinte, también hábiles, comprendidos entre el día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y terminación del plazo de los mismos; se presentarán en sobre cerrado, reintegrados y redactados, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas. — Se celebrará en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de presentación de proposiciones.

Los adjudicatarios se obligan al pago de todos los gastos que originen tanto los trámites de subasta, expedientes, anuncios, reintegros, tasas, im-

puestos de lujo, etc., así como la señalización, delimitación y conservación del coto, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Caza.

Pliegos de condiciones. — Pueden ser examinados en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de proposiciones, advirtiéndose que durante los ocho primeros días hábiles de este plazo podrán formularse reclamaciones contra los mismos, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Jarque a 5 de julio de 1975. — El Alcalde, José-María Cardiel.

Núm. 5.355

VILLALENGUA

Subasta pública

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública por la que este Ayuntamiento concederá una licencia para roturar y hacer cultivos de cereales y plantaciones e incluso edificios y caminos, etcétera, en unas 300 hectáreas de terreno, que se consideran aptas para ello, de los montes de propios de este Ayuntamiento, sitios en este término municipal y llamados "El Regatillo, Corta o Laguna y Corredera".

El plazo o tiempo por el que se concederá dicha licencia es el de 43 años consecutivos, y el tipo que ha de servir de base para esta subasta es el de 360.000 pesetas de canon anual en alza.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser vistos y examinados por quien lo desee, en horas de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 10.800 pesetas, y el ad-

judicatario depositará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe del canon anual en que se le adjudique la licencia y remate.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta y suscritas y reintegradas en forma reglamentaria.

La subasta y apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las trece horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para lo no indicado en este anuncio se estará a lo que consta en el pliego de condiciones de esta subasta y a lo que dispone el Reglamento de Contratación Municipal.

Villalengua a 2 de julio de 1975. — El Alcalde, (ilegible). — El Secretario, J. Antonio Andrés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle y con documento nacional de identidad número, expedido en con fecha, bien enterado del acuerdo y pliego de condiciones que han de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villalengua para conceder una licencia municipal para roturar, poner en cultivo y explotar las partes que se consideran aptas para ello de sus montes patrimoniales, que se indican en dicho acuerdo y pliego, solicita le sea adjudicada dicha licencia por la que ofrece el canon o cantidad anual de ... pesetas (en letra), y además, se compromete a cumplir estrictamente todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones y bases de esta subasta.

(Fecha, y firma del licitador).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones